



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 601-2016-MPP/A

Puno, 04 de octubre del 2016

VISTO:

La Disposición del Titular del Pliego; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Puno tiene como principio, el reconocimiento y respeto a las personas e instituciones que contribuyen o contribuyeron ejemplar y decididamente en el bienestar de nuestra Provincia, haciéndola cada vez más grande.

Que, la Provincia de Puno, se precia de contar entre sus hijos a destacados personajes que en mérito a sus virtudes han sobresalido en diversos campos de la vida humana, prestigiando con ello a la tierra que los vio nacer y/o los acoge y cuya vocación de servicio, constituye un ejemplo a seguir para las nuevas generaciones.

Que, el Señor MOISES MAMANI COLQUEHUANCA natural del departamento de Puno, provincia de Moho, distrito de Moho, se destaca como un correcto y ejemplar ciudadano y ocupa en la actualidad, el cargo de ser Congresista de la República, lo que es un mérito que es digno de resaltar.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR la máxima condecoración que la Provincia de Puno ostenta, Declarando **HIJO PREDILECTO** de la Provincia de Puno al **CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA** Señor **MOISES MAMANI COLQUEHUANCA**, como testimonio de reconocimiento y gratitud a sus virtudes inmarcesibles en beneficio de la Provincia de Puno, sobresaliendo como preclaro hijo Ilustre de Puno.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR la “**MEDALLA DE LA CIUDAD**”, a tan Ilustre personaje, revalorando su contribución a la Sociedad que en virtud a sus actos, constituyen un ejemplo valedero como testimonio a las nuevas generaciones.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
[Firma]
Alcalde

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
[Firma]
Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE

JAM/ECC
C. c. interesado
Archivo